

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 160-2025-SATP**

Piura, 02 de junio de 2025.

VISTO; el Informe N.º 376-2025-DRH-GA-SATP, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del el Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que se deberá emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N.º 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, mediante el Reglamento Interno de Trabajo, "artículo 68º.- Las Licencias pueden ser concedidas con o sin goce de haber y dentro de ellas se tiene los siguientes tipos de Licencia: a) Licencia con goce de remuneraciones: (...) **Por enfermedad** y el artículo 87º.- En el caso de licencia por enfermedad, el trabajador deberá cumplir con presentar la certificación correspondiente expedida por profesional hábil y competente, dentro de las 48 horas siguientes de haberse emitido el diagnóstico respectivo, visado por Essalud.

Que, mediante Informe N.º 376-2025-DRH-GA-SATP, de fecha 02 de junio de 2025, la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento, que la colaboradora C.P.C. Mónica Milagritos Vilela Sandoval de Palacios, quien tiene el cargo de Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto / Coordinadora de la Implementación y Seguimiento de SCI- SATP, gozará de su descanso médico desde el 02 de junio de 2025 hasta el 03 de junio de 2025, por DOS (02) días. De lo antes expuesto, se sugiere encargar, las funciones del cargo de Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto / Coordinadora de la Implementación y Seguimiento de SCI- SATP, a la colaboradora CPC. Natalia Apsara Gutiérrez Liu, Gerente de Administración, en adición a sus funciones, a efectos de continuar con las labores propias del área, en virtud al descanso médico de la colaboradora C.P.C. Mónica Milagritos Vilela Sandoval de Palacios, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto / Coordinadora de la Implementación y Seguimiento de SCI- SATP.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 -C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones del cargo de Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto / Coordinadora de la Implementación y Seguimiento de SCI- SATP, a la colaboradora CPC. Natalia Apsara Gutiérrez Liu, Gerente de Administración, en adición a sus funciones, desde el 02 de junio de 2025 hasta el 03 de junio de 2025, por DOS (02) días, a efectos de continuar con las labores propias de la oficina, en reemplazo de la colaboradora C.P.C. Mónica Milagritos Vilela Sandoval de Palacios, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto / Coordinadora de la Implementación y Seguimiento de SCI- SATP, quien gozará de su descanso médico.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SATP


Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez
GERENTE GENERAL